



## RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000124-2024-MDP/GDTI-SGDT [27786 - 1]

### LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

**VISTO:** El Reg. Sisgedo N° 27786-0 de fecha 07 de agosto del 2024 suscrito por Luis Antonio Quiroga Rojas, quien solicita Subdivisión de Predio Urbano, y el Informe Técnico N° 396-2024 de fecha 03 de octubre del 2024.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su título preliminar artículo II, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta radica en su facultad de ejercer actos de gobierno y administración, con su sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 73° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales asumen las competencias en materia de organización del espacio físico del suelo, por lo que corresponde efectuar las sub-divisiones e independizaciones de los predios de su jurisdicción.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización Y Funciones ROF-2021, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°017-2021-MDP-A, de fecha 20 de diciembre del 2021, artículo 83°, una de las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Territorial, es otorgar autorizaciones, derechos y licencias para habilitaciones urbanas, construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica, espectáculos públicos, ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, así como construcción de estaciones radioeléctricas y tendido de cables de cualquier naturaleza.

Que, mediante Reg. Sisgedo N° 27786-0 de fecha 07 de agosto del 2024 suscrito por Luis Antonio Quiroga Rojas, solicita Subdivisión de Predio Urbano ubicado en Sublote Q, inscrito en la P.E.N° 11409661, cuya titularidad registral ostenta Federico Quiroga Anton, Hugo Alfredo Quiroga Rojas y Luis Antonio Quiroga Rojas (Asiento C00001).

Que, mediante Informe Técnico N° 396-2024 de fecha 03 de octubre del 2024, señala:

#### DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

- El presente expediente cumple con los requisitos indicados en el TUPA
- El formulario "FUHU" anexo F se encuentra debidamente llenado
- Que, el administrado cumple con presentar todos los requisitos para el proceso de SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO indicados en el TUPA.
- Se deja constancia que la presente SUBDIVISIÓN tiene por tipología: SUBDIVISIÓN SIN OBRAS.

**DE LA INSPECCION:** Según lo constatado en campo se tiene lo siguiente:

- *El predio se ubica DENTRO de la jurisdicción de Pimentel.*
- *La ubicación del predio CORRESPONDE a lo consignado en su documentación técnica.*
- *Se verificó el Lote Matriz, la morfología del predio corresponde al presentado.*

#### DE LA BASE GRÁFICA QUE OPERA EN LA PRESENTE SUBGERENCIA:

- Se informa que sobre el predio materia de subdivisión se encuentra dentro de la jurisdicción de Pimentel.
- Se informa que no se registra oposición ni superposición según la base gráfica que se maneja en esta oficina
- Se deja constancia que la Base Gráfica que opero en la presente subgerencia no es producto de un catastro realizado, sino netamente de registro, por lo cual, se encuentra en constante



## RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000124-2024-MDP/GDTI-SGDT [27786 - 1]

actualización y la información que consta en el informe técnico corresponde a la fecha de la emisión del mismo.

- Según el Plan de Desarrollo Metropolitano Chiclayo – Lambayeque 2022 – 2032 (aprobado mediante la Ordenanza Municipal N°033-2022-MPCH/A de fecha 29 de diciembre del 2022) la zonificación predominante asignada es **ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM)**.
- Según el Plan Vial del Plan de Desarrollo Metropolitano Chiclayo – Lambayeque 2022 – 2032 (aprobado mediante la Ordenanza Municipal N°033-2022-MPCH/A de fecha 29 de diciembre del 2022), el predio materia de calificación, **NO PRESENTA AFECTACIÓN VIAL**

Que, la presente Subgerencia de Desarrollo Territorial siendo el órgano responsable del ordenamiento urbano, del adecuado uso del suelo y el catastro necesario para la planificación urbana-espacial del distrito, ha cumplido con realizar el respectivo análisis técnico, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, encontrando que la documentación es **CONFORME TÉCNICAMENTE**.

Estando a lo actuado; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, la Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1o.- DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por Luis Antonio Quiroga Rojas, quien solicita SUBDIVISION DE PREDIO URBANO del predio signado como Sublote Q, inscrito en la P.E.N° 11409661 de la Zona Registral N°II - Sede Chiclayo, solicitado mediante Reg. Sisgado N° 27786-0 de fecha 07 de agosto del 2024, en virtud a los argumentos técnicos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO 2o.- AUTORIZAR** la SUBDIVISIÓN DE PREDIO URBANO conforme se detalla a continuación:

**a. DE LA SUBDIVISIÓN:** Linderos y medidas Perimetricas se encuentran descritas en la memoria Descriptiva la cual se encuentra debidamente visado y firmado por la Subgerencia de Desarrollo Territorial.

- Sub Lote Q-1 con un área de 145.49 m2.
- Sub Lote Q-2 con un área de 120.00 m2.
- Sub Lote Q-3 con un área de 120.00 m2.
- Sub Lote Q-4 con un área de 120.00 m2.
- Sub Lote Q-5 con un área de 120.00 m2.
- Sub Lote Q-6 con un área de 120.00m2.
- Sub Lote Q-7 con un área de 120.00 m2.
- Sub Lote Q-8 con un área de 120.00 m2.
- Sub Lote Q-9 con un área de 120.00 m2.
- Sub Lote Q-10 con un área de 120.00 m2.
- Sub Lote Q-11 con un área de 120.00 m2.
- Sub Lote Q-12 con un área de 120.00 m2.
- Sub Lote Q-13 con un área de 120.00 m2.
- Sub Lote Q-14 con un área de 120.00 m2.
- Sub Lote Q-15 con un área de 120.00 m2.
- Sub Lote Q-16 con un área de 120.00 m2.
- Sub Lote Q-17 con un área de 148.81m2.
- Sub Lote Q-18 con un área de 129.60 m2.
- Sub Lote Q-19 con un área de 120.00 m2.
- Sub Lote Q-20 con un área de 120.00 m2.
- Sub Lote Q-21 con un área de 120.00 m2.
- Sub Lote Q-22 con un área de 120.00 m2.



## RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000124-2024-MDP/GDTI-SGDT [27786 - 1]

- Sub Lote Q-23 con un área de 120.00 m2.
- Sub Lote Q-24 con un área de 120.00 m2.
- Sub Lote Q-25 con un área de 120.00 m2.
- Sub Lote Q-26 con un área de 120.00 m2.
- Sub Lote Q-27 con un área de 120.00 m2.
- Sub Lote Q-28 con un área de 120.00 m2.
- Sub Lote Q-29 con un área de 120.00 m2.
- Sub Lote Q-30 con un área de 120.00 m2.
- Sub Lote Q-31 con un área de 120.00 m2.
- Sub Lote Q-32 con un área de 120.00 m2.
- Sub Lote Q-33 con un área de 193.20 m2.

**ARTICULO 3o.- APROBAR** las características de la SUBDIVISIÓN DE PREDIO URBANO de acuerdo a lo indicado en el FUHU ANEXO "F", Memoria Descriptiva y Planos, presentados ante esta Municipalidad, los cuales se encuentran debidamente visados y firmados por la Subgerencia de Desarrollo Territorial.

**ARTICULO 4o.- AUTORIZAR** la inscripción del presente acto resolutivo en la Zona Registral N°II - Sede Chiclayo - SUNARP.

**ARTICULO 5o.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración Tributaria para la debida actualización en el registro de predios a fin de gestionar la recaudación de los tributos municipales e impuesto predial de ser el caso.

**ARTICULO 6o.- NOTIFICAR** la presente resolución conforme a Ley; y, publicarla en el Portal Institucional [www.munipimentel.gob.pe](http://www.munipimentel.gob.pe), acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

JCHM/jacg

Firmado digitalmente  
JESSICA CHEVARRIA MORÁN  
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL  
Fecha y hora de proceso: 09/10/2024 - 16:53:53

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*